



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 27 -2018-MDCC**

CERRO COLORADO, 04 SEP. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018-MDCC de fecha 03 de septiembre del 2018, trató el pedido de designación del nuevo representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Comunidad Local de Administración de Salud Mariscal Castilla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene por objeto establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 4° de la precitada ley precisa que las Comunidades Locales de Administración de salud CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas; asimismo el artículo 5° del mismo cuerpo legal establece que la Asamblea General está integrada, entre otros, por un representante del gobierno local, procedente de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo la administración de las CLAS;

Que, la norma sub examine en el numeral 6.1 del artículo 6°, precisa que respecto a la conformación y elección del Consejo Directivo, ésta estará integrada por un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de las CLAS, un representante de la Micro Red y miembros de la Sociedad Civil; asimismo el numeral 6.2 erige que la elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata;

Que, mediante Informe N° 002-2018-JNP-AMMC, el Especialista de Tributación Municipal, José Luis Nates Palomino, peticiona se designe al nuevo representante de esta comuna edil ante el CLAS Mariscal Castilla por un nuevo periodo de dos (2) años, debido a que la designación que le fuera encomendada mediante Resolución de Concejo N° 17-2015-MDCC habría cumplido el plazo de ley;

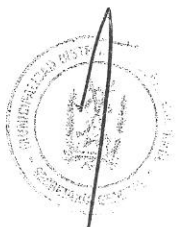
Que, el artículo 33°, literal b) del Reglamento de la ley N° 29124, aprobada con Decreto Supremo N° 017-2008-SA, prescribe que el Concejo Municipal, designa a su representante por cada CLAS de su ámbito local, indicando además que los alcaldes de las municipalidades no pueden ser miembros de la Asamblea General;

Que, la norma bajo examen en su artículo 35°, literal b) expresa que para el procedimiento de integración de la Asamblea General, el representante del gobierno local acreditará la representación que les fue conferido mediante una resolución de designación;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018-MDCC de fecha 03 de septiembre del 2018 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Sub Gerente de la Agencia de Mariscal Castilla como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que integre la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud Mariscal Castilla.





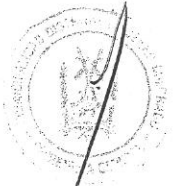
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Sub Gerente de la Agencia de Mariscal Castilla, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

